ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 49/2010

"CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN DISEÑO GRÁFICO", CON LA EMPRESA ESTUDIO UNO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de JUNIO del año dos mil diez, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la empresa **ESTUDIO UNO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en las calles Dr. José Esculies N° 2558 esquina Rafaela de Guanes, representada para este acto por el Señor **LEONARDO ALEXÁNDER KATZENBERGER VÁZQUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.271.042, la empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes N° 80007812-8, y por intermedio de su representante conviene en celebrar la presente Addenda, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen----------

El Financiamiento de la presente Addenda serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 879/2010.----------

La presente Addenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. N° 497, de fecha 24 de junio de 2010. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 25 de mayo de 2010, en el marco de la **Contratación Directa N° 02/2010 – Contratación de Especialista en Diseño Gráfico**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. N° 351 de fecha 21 de mayo de 2010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Quinta – Vigencia del Contrato y Cláusula Sexta – Precio Total del Contrato, en cuanto a una adición de un mes más a la vigencia del contrato y una ampliación del 20% de lo adjudicado, dichas clausulas quedarán de la siguiente manera:

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de julio de 2010.----------

SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro

gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 351 del 21-05-10	**Gs. 24.900.000.-**
Ampliación Aprobada por Resolución DGAF Nº /2010	**Gs. 4.980.000**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 29.880.000**

Para los fines del presente Contrato, se conviene establecer el valor total del contrato que asciende a un monto total de Guaraníes Veinte y nueve millones ochocientos ochenta mil (Gs. 29.880.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONVOCANTE.----------

En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual, en cuyo caso LA CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato.----------

Asimismo, se establece los precios de los servicios, conforme a la oferta la que es aceptada por LA CONVOCANTE.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente adenda solo modifica lo expresado en la clausula anterior, quedando invariables y sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por dos páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

LEONARDO ALEXANDER KATZENBERGER VÁZQUEZ
REPRESENTANTE
ESTUDIO UNO S.A.

NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA